

## **ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DECLARACION DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE FUNGEUVA de fecha 29/11/2019 para el expediente de contratación Nº 2019.000-CTR.SE.06**

D. Carlos Fernando Cabezas Pascual, con NIF: 09.281.744-W, en su condición de ORGANO DE CONTRATACIÓN de la FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID con CIF G47382056 y con domicilio social en la PLAZA SANTA CRUZ, Nº 5 (C.P. 47002) de VALLADOLID, haciendo uso de las facultades atribuidas en virtud del artículo 26 de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, y de conformidad con lo establecido el artículo 318, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

### **ACUERDA**

PRIMERO. - Que conforme al artículo 117 de la LCSP, se aprueba el presente expediente de contratación, asignando el código de expediente 2019.000-CTR.SE.06 y se acuerda la apertura de licitación para la adjudicación del contrato de servicios denominado "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES PARA LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID", con el objeto de realizar las auditorías de los ejercicios 2019, 2020, y 2021, por un periodo de 3 años desde la fecha efectiva de inicio de la prestación del servicio que se establezca en el documento de formalización del contrato, no existiendo la posibilidad de prórroga, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones del Contrato Particulares y en los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares.

SEGUNDO. - Que se aprueba un Presupuesto base de licitación por importe de 43.560,00 euros (IVA incluido), conformado por un importe base de licitación de 36.000,00 euros y un importe de IVA (21%) de 7.560,00 euros.

El contrato se financiará con cargo a los presupuestos anuales respectivos de la FUNGEUVA, aprobados por el Patronato, y donde se incluirán en los Servicios Centrales las partidas correspondientes. El precio de adjudicación correspondiente a la ejecución de los servicios del contrato se imputará al presupuesto individual de los Servicios Centrales, integrado en el presupuesto global de FUNGEUVA, con los mismos criterios establecidos para el Presupuesto Base de Licitación.

TERCERO. - Que se aprueba un Valor estimado por importe de 36.000,00 euros (IVA excluido), conformado por las siguientes cantidades:

Importe de valor estimado licitación (IVA excluido): 36.000,00 euros.

No se ha contemplado importe referido a prórrogas previstas.

No se ha contemplado importe referido a modificaciones previstas.

No se ha contemplado importe referido a premios o primas pagaderos a los licitadores.

No se ha contemplado importe referido a opciones eventuales.

CUARTO. - Que, atendiendo al valor estimado del contrato y a lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP, el contrato se licitará a través de procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada al no superar el valor estimado del contrato el importe de 221.000 euros.

Que la adjudicación se realizará conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la LCSP, mediante un procedimiento abierto, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme a lo establecido en el artículo 156.1 de la LCSP. En la adjudicación del presente contrato, se tendrán en cuenta una pluralidad de criterios, en base a la consecución de la mejor relación calidad-precio.

QUINTO. - Que de conformidad con artículos 63 y 347 de la LCSP el procedimiento de licitación se publicará de manera simultánea en el Perfil de Contratante de la FUNGEUVA y en la Plataforma de Contratación del Sector Público cumpliéndose el requisito de publicidad.

SEXTO. - NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSION DE LAS FINALIDADES DEL CONTRATO: Que la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse vienen motivadas, con objeto de garantizar una adecuada ejecución de las actuaciones a desarrollar, por la prestación del servicio de auditoría de cuentas anuales para la Fundación General de la Universidad de Valladolid, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y el artículo 25.5 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Los trabajos de auditoría se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y en las Circulares e Instrucciones aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

SEPTIMO. - INSUFICIENCIA DE MEDIOS: Que conforme al artículo 116.4 letra f) los medios de los que dispone la Fundación General de la Universidad de Valladolid para prestar los servicios determinados en el apartado PRIMERO del presente documento no pueden destinarse a realizar los trabajos de auditoría, dado que conforme al artículo 25.5 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, existe obligación de someter a auditoría **externa** las cuentas anuales de FUNGEUVA, a fecha de cierre del ejercicio, dado que concurren al menos dos de las circunstancias siguientes:

- a) Que el total de las partidas del activo supere 2.400.000 euros.
- b) Que el importe neto de su volumen anual de ingresos por la actividad propia más, en su caso, el de la cifra de negocios de su actividad mercantil sea superior a 2.400.000 euros.
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 50.

En todo caso, la FUNGEUVA no puede realizar con sus medios propios el presente servicio a contratar, puesto que debe ser un auditor independiente inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) de conformidad con la normativa aplicable.

Por lo anteriormente expuesto se justifica la necesidad de contratar una empresa especializada en el sector, que dé cobertura a los citados servicios, para hacer frente a las exigencias y necesidades que en esta materia se planteen en el marco de los trabajos anteriormente indicados.

En Valladolid, a 29 de noviembre de 2019

D. Carlos F. Cabezas Pascual  
Órgano de Contratación  
Fundación General de la Universidad de Valladolid.